administración local

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSAS DE CALATRAVA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo con el contenido al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2021, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación :

CAPÍTULO	*DENOMINACIÓN*	*MODIFICACIÓN*	
		AUMENTO	*DISMINUCIÓN*
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.600,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.600,00	
IMPORTE TOTAL		5.600,00	5.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Hinojosas de Calatrava, a 26 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 2894

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: aoN4pFFtM8N8q13hJQAv
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 03/09/2021
El documento consta de 57 página/s. Página 10 de 57